

**DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO****de 10 de mayo de 2012****sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Oficina Europea de Policía para el ejercicio 2010**

(2012/596/UE)

EL PARLAMENTO EUROPEO,

- Vistas las cuentas anuales definitivas de la Oficina Europea de Policía relativas al ejercicio 2010,
  - Visto el Informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales de la Oficina Europea de Policía correspondientes al ejercicio 2010, acompañado de las respuestas de la Oficina <sup>(1)</sup>,
  - Vista la Recomendación del Consejo de 21 de febrero de 2012 (06083/2012 – C7-0051/2012),
  - Visto el artículo 319 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
  - Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas <sup>(2)</sup>, y, en particular, su artículo 185,
  - Vista la Decisión 2009/371/JAI del Consejo, de 6 de abril de 2009, por la que se crea la Oficina Europea de Policía (Europol) <sup>(3)</sup>, y, en particular, su artículo 43,
  - Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 2343/2002 de la Comisión, de 19 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero marco de los organismos a que se refiere el artículo 185 del Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas <sup>(4)</sup>, y, en particular, su artículo 94,
  - Vistos el artículo 77 y el anexo VI de su Reglamento,
  - Vistos el informe de la Comisión de Control Presupuestario y la opinión de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior (A7-0111/2012),
1. Aprueba la gestión del Director de la Oficina Europea de Policía en la ejecución del presupuesto de la Oficina para el ejercicio 2010;
  2. Presenta sus observaciones en la Resolución que figura a continuación;
  3. Encarga a su Presidente que transmita la presente Decisión y la Resolución que forma parte integrante de la misma al director de la Oficina Europea de Policía, al Consejo, a la Comisión y al Tribunal de Cuentas, y que disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (serie L).

*El Presidente*  
Martin SCHULZ

*El Secretario General*  
Klaus WELLE

<sup>(1)</sup> DO C 366 de 15.12.2011, p. 179.

<sup>(2)</sup> DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

<sup>(3)</sup> DO L 121 de 15.5.2009, p. 37.

<sup>(4)</sup> DO L 357 de 31.12.2002, p. 72.

**RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO****de 10 de mayo de 2012****que contiene las observaciones que forman parte integrante de la Decisión por la que se aprueba la gestión en la ejecución del presupuesto de la Oficina Europea de Policía para el ejercicio 2010**

EL PARLAMENTO EUROPEO,

- Vistas las cuentas anuales definitivas de la Oficina Europea de Policía relativas al ejercicio 2010,
  - Visto el Informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales de la Oficina Europea de Policía correspondientes al ejercicio 2010, acompañado de las respuestas de la Oficina <sup>(1)</sup>,
  - Vista la Recomendación del Consejo de 21 de febrero de 2012 (06083/2012 – C7-0051/2012),
  - Visto el artículo 319 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
  - Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas <sup>(2)</sup>, y, en particular, su artículo 185,
  - Vista la Decisión 2009/371/JAI del Consejo, de 6 de abril de 2009, por la que se crea la Oficina Europea de Policía (Europol) <sup>(3)</sup>, y, en particular, su artículo 43,
  - Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 2343/2002 de la Comisión, de 19 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero marco de los organismos a que se refiere el artículo 185 del Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas <sup>(4)</sup>, y, en particular, su artículo 94,
  - Vistos el artículo 77 y el anexo VI de su Reglamento,
  - Vistos el informe de la Comisión de Control Presupuestario y la opinión de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior (A7-0111/2012),
- A. Considerando que el Tribunal de Cuentas ha declarado haber obtenido garantías suficientes de que las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2010 son fiables y de que las operaciones subyacentes son legales y regulares,
- B. Considerando que el presupuesto total de la Agencia para el ejercicio 2010 ascendió a 9 280 000 EUR, y que la contribución de la Unión al presupuesto de la Oficina para 2010 fue de 79 724 150 EUR <sup>(5)</sup>,

**Gestión presupuestaria y financiera**

1. Lamenta el elevado nivel de créditos prorrogados, acompañado de un bajo nivel de gastos devengados; toma nota de la respuesta de la Oficina, según la cual, un importe considerable de la prórroga se debió al traslado de la Oficina a su nueva sede; celebra las medidas suplementarias adoptadas por la Oficina y el compromiso de controlar la ejecución del presupuesto sobre una base mensual en 2012, prestando especial atención a las prórrogas.

<sup>(1)</sup> DO C 366 de 15.12.2011, p. 179.

<sup>(2)</sup> DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

<sup>(3)</sup> DO L 121 de 15.5.2009, p. 37.

<sup>(4)</sup> DO L 357 de 31.12.2002, p. 72.

<sup>(5)</sup> DO L 64 de 12.3.2010, p. 1046.

2. Consta que según el Informe de Actividad anual el presupuesto inicial de la Oficina para 2010 era de 80 100 000 EUR; toma nota de que el presupuesto se modificó en casi 127 000 000 EUR con créditos prorrogados de 2009 a 2010 que se integraron en el presupuesto de 2010, subvenciones de la Comisión y algunos ingresos adicionales; toma nota de las observaciones de la Oficina según las cuales el presupuesto inicial se modificó para facilitar su transición a la hora de convertirse en una agencia;
3. Consta en el Informe de Actividad anual que los porcentajes totales de ejecución de la Oficina al término de 2010 eran de un 98,3 % en el caso de los compromisos y de un 73,6 % en el caso de los pagos;
4. Celebra que, a raíz de la solicitud por parte de la autoridad responsable de aprobar la gestión presupuestaria, las cuentas definitivas para el ejercicio 2010 se pusieran a disposición del público en la página internet de la Oficina el 17 de febrero de 2012; subraya, no obstante, que las cuentas definitivas para el ejercicio 2010 deberían haberse puesto a disposición del público inmediatamente después de su adopción el 13 de septiembre de 2011; pide, por consiguiente, a la Oficina que así lo haga en el futuro, con el fin de fomentar la transparencia;

#### **Créditos prorrogados**

5. Pide a la Oficina que tome inmediatamente medidas para reducir el elevado número de prórrogas; toma nota, de hecho, de que el Tribunal de Cuentas constata la existencia de prórrogas por valor de 22 600 000 EUR, lo que representa un 25 % del presupuesto 2010; observa, asimismo, con decepción que el porcentaje de prórrogas fue del 49 % en el título II (Gastos administrativos) y del 59 % en el título III (Gastos de operaciones);
6. Observa que el desglose de la prórroga (22 600 000 EUR) es el siguiente:
  - 11 300 000 EUR para los gastos relacionados con la nueva sede de Europol,
  - 1 800 000 EUR en relación con el capítulo 26 (artículo 58, apartado 4, de la Decisión del Consejo por la que se crea Europol, relativo al marco jurídico previo de Europol),
  - 9 500 000 EUR para otros gastos;
7. Considera que el elevado nivel de los créditos prorrogados, junto con el bajo nivel de gastos devengados (2 900 000 EUR), es excesivo y contrario al principio presupuestario de anualidad;
8. Observa, no obstante, que el considerable importe de la prórroga se debió a la circunstancia excepcional que supuso el traslado de la Oficina a su nueva sede en 2011, debido al retraso en la entrega del edificio en 2010;

#### **Recursos humanos**

9. Observa en el Informe de Actividad anual de la Oficina que el porcentaje de puestos vacantes al final del ejercicio era del 4,5 % en lugar del 2,5 % estimado;
10. Pide a la Oficina que adopte las normas de aplicación del Estatuto de los funcionarios (y los instrumentos internos relacionados) y que prepare un marco de aprendizaje y desarrollo;

#### **Rendimiento**

11. Se felicita de que el programa de trabajo anual de la Oficina se adapte a su Estrategia 2010-2014 y contenga los indicadores de resultados clave, los riesgos críticos y los recursos asignados a cada objetivo anual;
12. Pide, no obstante, a la Oficina que incluya en su programa de trabajo anual una visión de conjunto de las actividades previstas en materia de contratación pública que sirva como «decisión de financiación», necesaria con arreglo a las normas de desarrollo del Reglamento financiero marco;

13. Pide asimismo a la Oficina que precise su declaración organizativa de misión en forma de descripciones concisas de las funciones y los objetivos para los departamentos y las unidades;
14. Observa en el Informe de Actividad anual de la Oficina que la plataforma de información SIENA 2.0 que conecta a las autoridades policiales se lanzó con éxito el 22 de octubre de 2010 y que, a finales de 2010, 21 Estados miembros estaban conectados a SIENA y 8 oficinas nacionales de recuperación de activos estaban vinculadas a dicha plataforma;
15. Observa, además, en el Informe de Actividad anual de la Oficina que, a 31 de diciembre de 2010, sobre la base de la evaluación del programa de trabajo anual, se habían realizado progresos muy importantes en 14 (82 %) de los objetivos del programa de trabajo anual e importantes progresos en los tres objetivos restantes (18 %);
16. Observa además que el consejo de administración aprobó en 2010 la Estrategia 2010-2014 y el Plan de aplicación de la Estrategia de la Oficina;
17. Recomienda que, en aras de la transparencia, la Oficina facilite una lista de los miembros de su consejo de administración que debe incluir su nombre, la declaración de intereses y el currículum vitae indicando su experiencia profesional y su formación; toma nota con satisfacción de que la Oficina ha publicado en su página internet sus actividades de contratación y la lista de contratistas relativas a 2010;

#### **Auditoría interna**

18. Reconoce que el Servicio de Auditoría Interna (SAI) realizó una auditoría sobre la aplicación de las normas de control interno con el fin de evaluar el estado en que se encontraba su aplicación, en particular en los siguientes ámbitos: misión y valores, recursos humanos, procedimientos de planificación y gestión del riesgo, actividades de operaciones y controles, informes generales y financieros y evaluación y auditoría;
19. Observa que el SAI emitió cinco recomendaciones «muy importantes» relacionadas con:
  - la separación de funciones,
  - los controles *ex post*,
  - las excepciones a los procesos,
  - los planes de continuidad de las actividades,
  - la continuidad de las operaciones;

Pide a la Oficina que aplique todas las recomendaciones del SAI y que informe a la autoridad responsable de la aprobación de la gestión de las acciones llevadas a cabo;

20. Pide a la Comisión, teniendo en cuenta las complementariedades que existen entre el Escuela Europea de Policía y la Oficina Europea de Policía, así como las sinergias potenciales, que elabore una evaluación exhaustiva de impacto, como más tarde en marzo de 2013, con vistas a una posible fusión de estas dos agencias, estableciendo los costes y los beneficios;
21. Remite, en relación con otras observaciones de carácter horizontal que acompañan a la decisión de aprobación de la gestión, a su Resolución, de 10 de mayo de 2012, sobre el rendimiento, la gestión financiera y el control de las agencias <sup>(1)</sup>.

---

<sup>(1)</sup> Textos aprobados, P7\_TA(2012)0164 (véase la página 388 del presente Diario Oficial).